Convocatoria de ayudas para estancias de investigación en el extranjero 2026/2027

1.1. Objeto de las ayudas

Estas ayudas tienen por objeto financiar estancias de investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio internacional, para realizar trabajos colaborativos de investigación, utilizar técnicas necesarias para el desarrollo de la tesis doctoral, conocer nuevas técnicas de trabajo o nuevas infraestructuras de investigación, o acceder a fondos documentales que no se encuentren disponibles por otro medio. Las estancias objeto de esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de octubre de 2027.

1.2. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los doctorandos matriculados en un programa de doctorado de UNIR y con expediente activo en el momento de resolverse la solicitud. Esta vinculación deberá mantenerse durante todo el periodo de realización de la estancia y, al menos, durante el mes siguiente a su finalización, para permitir la correcta tramitación y justificación de la ayuda.

Asimismo, un doctorando podrá ser beneficiario como máximo de dos ayudas para estancias de investigación a lo largo de la realización de su tesis doctoral. Solo podrá concederse una ayuda para estancia de investigación por curso académico.

1.3. Características de la estancia

La duración de la estancia subvencionada será de entre uno y cuatro meses. Se recomienda que las estancias tengan una duración mínima de tres meses, tanto por su mayor valoración en determinados procesos de acreditación como por su posible contribución al cumplimiento de los requisitos de la Mención Internacional en el título de doctor. Con carácter general, y teniendo en cuenta siempre los criterios de evaluación que se indican a continuación, las solicitudes que tengan esa duración mínima tendrán prioridad frente al resto.

En cualquier caso, las solicitudes deberán contar con la aceptación del centro o institución receptora. Además, desde la Escuela de Doctorado (en adelante EDUNIR) se solicitará la autorización del director de la tesis.

1.4. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por EDUNIR siguiendo los siguientes criterios:

1. Calidad de la propuesta (40 % de la evaluación)
2. CV del solicitante (15 % de la valoración)
3. CV del director de la tesis (15 %). En el caso de que haya más de un director, se evaluará al que tenga mejor CV de todos ellos.

Firmado digitalmente por PABLO MORENO GER el 23/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios con SN 116377881859718039731775784037808544739

4. Relevancia de la institución receptora (15 %)
5. CV del tutor receptor (15 %)

En el Anexo 1 (Criterios específicos) se presenta el desglose de cada criterio.

1.5. Adjudicación de las ayudas

Se concederán las solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 70 puntos.

En caso de no existir disponibilidad presupuestaria suficiente, tendrán preferencia en la concesión aquellas personas que no hayan obtenido una ayuda para estancias de investigación en las convocatorias correspondientes a los tres cursos académicos anteriores.

1.6. Formalización y plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través del Portal de ayudas a la investigación. Dicha solicitud se deberá realizar al menos 30 días antes de la fecha de inicio prevista de la estancia.

La documentación necesaria para registrar una solicitud será la siguiente:

- Formulario de solicitud online.
- Documento que acredite la admisión en el centro para el que se solicita la estancia. Será necesario que se haga constar la viabilidad del plan de trabajo propuesto y las fechas de la estancia. Si este documento está en trámite, se deberá adjuntar copia de la correspondencia mantenida a tal fin.
- Memoria con la justificación del interés que la estancia representa para el trabajo de investigación que se va a realizar. Debe indicarse la previsión de publicaciones conjuntas o de resultados de la colaboración, en especial en proyectos de investigación. Asimismo, esta memoria debe contener objetivos, cronograma y relación con la tesis.
- Autorización de la Comisión académica del programa en el que el investigador esté realizando su tesis.
- Autorización o visto bueno del director o directores de la tesis para la realización de la estancia y para el plan de trabajo propuesto.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

1.7. Resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por riguroso orden de presentación de toda la documentación completa y se resolverán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la documentación completa.

La resolución se notificará de forma personal a cada solicitante, informando de las puntuaciones específicas alcanzadas en cada apartado, así como de la puntuación total. Se ofrecerá además una motivación argumentada de la puntuación asignada en cada dimensión.

El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la notificación, para enviar sus alegaciones ante una resolución negativa. Estas se presentarán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

1.8. Naturaleza y cuantía

Estas ayudas sufragan total o parcialmente los siguientes conceptos:

- Los gastos de transporte y de contratación de seguro médico, cuando proceda.
- Alojamiento y manutención del solicitante.

Las ayudas son incompatibles con cualquier otra concedida para la misma finalidad. El solicitante se compromete, en caso de que se le conceda alguna otra, a reembolsar la ayuda concedida por UNIR.

El importe de la ayuda correspondiente a viajes y seguros y de beca se establece en función de los siguientes gastos máximos financiables:

Desplazamiento:

- Europa: **600 €**
- Resto del mundo: **900 €**

Asignación mensual en concepto de beca de movilidad, determinada por el nivel de renta del país de destino conforme a la clasificación vigente del Banco Mundial:

- Países de renta alta: **1.000 €** mensuales.
- Resto de países: **500 €** mensuales.

La resolución reflejará la cuantía concedida en ambos conceptos, de manera desagregada.

Las estancias se podrán realizar entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de octubre de 2027.

1.9. Producción científica derivada de la estancia

En todos los trabajos de investigación derivados de la estancia, se debe acreditar que se han realizado gracias a la financiación obtenida en el programa de estancias de investigación de EDUNIR. Se propone la siguiente frase para incluir en la sección de Agradecimientos / Financiación: "Este trabajo ha sido financiado por la Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación en el Extranjero 20XX/20XX de la Escuela de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)".

1.10. Seguimiento

Cualquier interrupción o aplazamiento del periodo de aprovechamiento de la estancia tendrá que ser autorizado por EDUNIR, tras haber presentado informe del motivo del cambio por parte de la persona solicitante y adjuntando, como documentación, la autorización del departamento, centro o instituto receptor, así como del director o codirectores de la tesis.

1.11. Procedimiento de pago

El importe concedido, que nunca superará lo establecido por la Comisión Evaluadora, se abonará mediante procedimiento de Nota de Gastos o recibí tras la presentación de las correspondientes facturas a nombre del beneficiario, tiques, billetes originales y cualesquiera otros comprobantes válidos. Esta documentación deberá presentarse a EDUNIR, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la estancia.

Dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la finalización de la estancia, el beneficiario deberá presentar a EDUNIR, a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net la siguiente documentación:

- Breve resumen del trabajo realizado (memoria de la estancia), indicando la previsión de publicaciones que puedan generarse como fruto de la estancia.
- Copia del certificado expedido por el centro receptor en el que se especifique el tiempo de la estancia.
- Documentación derivada de los diferentes gastos (transporte, contratación de seguro médico, etc.), para su reembolso.

Si, transcurridos treinta días hábiles desde la finalización de la estancia, no se cumple esta condición, se considerará que la persona solicitante renuncia a la ayuda y deberá reintegrar el importe concedido.

La beca de estancia se abonará mensualmente al interesado en concepto de nómina. Esta beca estará sujeta a las retenciones tributarias que correspondan en cada caso.

Las dudas y consultas de esta convocatoria se responderán a través del correo electrónico ayudas.academicas@unir.net.

Logroño, 19 de octubre de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
PABLO MORENO GER – Director de la Escuela de Doctorado Universidad Internacional de La Rioja

Para ver los detalles de la firma avanzada o verificar autenticidad, porfavor revise el **"Panel de firma"** de este documento PDF